

fredo Asenjo Fernández.—Los Administradores mancomunados de Técnicas de Autobuses Autónomas, Sociedad Limitada Unipersonal y Ebrobus, Sociedad Limitada Unipersonal, Manuel Eduardo Parrondo González y Transporte de Viajeros de León, Sociedad Limitada Unipersonal, José Alfredo Asenjo Fernández.—Los Administradores mancomunados de Transporte de Viajeros de León, Sociedad Limitada Unipersonal y Ebrobus, Sociedad Limitada Unipersonal, Manuel Eduardo Parrondo González, Iber Rutas, Sociedad Anónima Unipersonal, José Alfredo Asenjo Fernández.—51.765. y 3.ª 8-8-2007

AUTOCARES SAMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

SEAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada por absorción

La Junta General Ordinaria de Autocares Samar, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, celebrada el 29 de junio de 2007 y el Socio Único de Seal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, en la misma fecha de 29 de junio de 2007, acordaron, en el caso de la primera por mayoría, la fusión de las mismas mediante absorción de Seal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por su socio único Autocares Samar, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida sucediéndole a título universal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 16 de mayo de 2007 y debidamente publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La fusión tiene efectos desde el 1 de enero de 2007. Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener, de forma gratuita, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contados desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 23 de julio de 2007.—Los administradores de las sociedades participantes, doña María de los Ángeles Martín Pecharromán, Consejera Delegada de Autocares Samar, Sociedad Anónima, y don Eduardo Gutiérrez Martín, Secretario del Consejo de Administración de Seal, Sociedad Anónima.—51.979. y 3.ª 8-8-2007

AUTOMÓVILES LUARCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA DE LOS TRANSPORTES
ECONÓMICOS DE ASTURIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

AUTOS LLANERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El Accionista único de Automóviles Luarca, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), Compañía de los

Transportes Económicos de Asturias, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Autos Llanera, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobó el día 30 de mayo de 2007, la fusión por absorción de Compañía de los Transportes Económicos de Asturias, Sociedad Anónima Unipersonal y Autos Llanera, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedades absorbidas), por Automóviles Luarca, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 23 de julio de 2007.—Los Administradores mancomunados de Automóviles Luarca, Sociedad Anónima Unipersonal, Ebrobus, Sociedad Limitada Unipersonal, Manuel Eduardo Parrondo González y Autos Pelayo, Sociedad Anónima Unipersonal, José Alfredo Asenjo Fernández.—Los Administradores mancomunados de Compañía de los Transportes Económicos de Asturias, Sociedad Anónima Unipersonal, Ebrobus, Sociedad Limitada Unipersonal, Manuel Eduardo Parrondo González y Autos Llanera, Sociedad Anónima Unipersonal, José Alfredo Asenjo Fernández.—Los Administradores mancomunados de Autos Llanera, Sociedad Anónima Unipersonal, Ebrobus, Sociedad Limitada Unipersonal, Manuel Eduardo Parrondo González y Automóviles Luarca, Sociedad Anónima Unipersonal, José Alfredo Asenjo Fernández.—51.694. y 3.ª 8-8-2007

BELNAVE, S. L.

Unipersonal
(Sociedad cedente)

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de activos y pasivos y disolución de la sociedad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la mercantil Belnave, Sociedad Limitada Unipersonal acordó, en fecha 31 de julio de 2007, la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a la entidad «Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», socio único de aquella, que la sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las oficinas de la entidad cesionaria sitas en 46023-Valencia, Antigua Senda Senent, número 11-9.ª planta.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 31 de julio de 2007.—Administrador único de Belnave, Sociedad Limitada Unipersonal. Firmado: José Enrique Beltrán Nave. Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de la entidad Valencia Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva. Enrique Lucas Oller y Agustín Morera Martínez.—52.361.

BIDELAN GIPUZKOAKO
AUTOBIDEAK,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

BIDELAN AP-1,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se procede a la publicación del presente anuncio, a fin de poner de manifiesto el contenido esencial de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias, de carácter Universal, de las referidas entidades mercantiles «Bidelan Gipuzkoako Autobideak, Sociedad Anónima» y «Bidelan AP-1, Sociedad Anónima», en sesiones celebradas en la misma fecha de 20 de junio de 2007, para dejar constancia de la aprobación unánime de los Organos Sociales citados de llevar a cabo la Fusión de las mismas, bajo la modalidad conceptuada como «Impropia», en virtud de la cual tendrá lugar la Disolución, sin Liquidación, de la mercantil «Bidelan AP-1, Sociedad Anónima» y la cesión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la mencionada «Bidelan Gipuzkoako Autobideak, Sociedad Anónima», quedando ésta última como sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de aquélla, sin excepción alguna, haciéndose constar que la referida Fusión «Impropia» tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2007.

Todo lo cual se hace saber, al respecto del derecho que asiste a los accionistas y/o acreedores de las Sociedades antedichas, a obtener copia del texto íntegro de los citados acuerdos y del Balance de Fusión, haciéndose extensiva la información que se traslada a la circunstancia del derecho que disponen los mismos a poder oponerse a los expresados acuerdos en idénticas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, circunstancia que podrán llevar a cabo en el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado en tal sentido.

Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), 24 de julio de 2007.—El Presidente y Secretario, no Consejero, de ambas Sociedades, que resultan ser coincidentes, «Serbitzu Elkartea, Sociedad Limitada», representada por la persona física Jesús Miguel Cano Gómez y Guillermo Ibarrondo Zamakona, respectivamente.—51.118.

CABARRI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Cabarri, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la mercantil Hormigones Vascos, S. A., sito en Bilbao, calle Licenciado Poza, 8-6.ª derecha, el día 13 de septiembre de 2007, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura, aprobación, si procede y firma del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

Arrigorriaga, 1 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Careaga Hormaza.—52.308.

CAMPO Y PACIOS PSICOLOGÍA INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en procedimiento n.º 868/2006 y n.º de ejecución 11/2007 de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de Marina Esther Fernández Barragán contra Campo y Pacios Psicología Integral, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 12-07-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Campo y Pacios Psicología Integral, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.963,03 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de julio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—51.273.

CANYELLES PALMERES 1441, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 5/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutapha Samadi contra «Canyelles Palmeres 1441, S.L.», se ha dictado auto de insolvencia legal parcial por importe de 18.274,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Nieves Rodríguez López.—51.331.

CAOBA COSMETICS, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

IN FARADIS PERFUMERÍAS, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 31 de julio de 2007, los socios únicos de las sociedades «In Faradis Perfumerías, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Caoba Cosmetics, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron aprobar la fusión por absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la citada fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ope-

nerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Derio, 1 de agosto de 2007.—Carlos Alcalde Mesanza, como persona física representante del Administrador Único de «In Faradis Perfumerías, Sociedad Limitada Unipersonal», la mercantil «Dapargel, Sociedad Limitada Unipersonal», y Carlos Alcalde Mesanza, como Administrador Único de «Caoba Cosmetics, Sociedad Limitada Unipersonal».—52.407. y 3.ª 8-8-2007

CARMELO GÓMEZ GARCÍA

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 20 de julio de 2007, por el que se declara a la ejecutada Carmelo Gómez García con N.I.F. 52.410.100-T, en situación de insolvencia total por importe de 923,36 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Cordero Escalonilla.—51.298.

CECOSA HIPERMERCADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EROSMER IBÉRICA, S. A.

DESARROLLO COMERCIAL URBANO LALÍN, S. A.

Unipersonal

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE UTRERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)» así como la Junta General de «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», de acuerdo con el Proyecto de Fusión emitido por sus respectivos Órganos de Administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», «Desarrollo Comercial Urbano Lalín, Sociedad Anónima (Unipersonal)» y «Desarrollo Comercial Urbano de Utrera, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Baturen.—52.335. 2.ª 8-8-2007

CECOSA SUPERMERCADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.

Unipersonal

BAMASA MARRATXI, S. L.

Unipersonal

ALIMENTACIÓN FINART, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de julio de 2007, el socio único de las sociedades «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)», «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», de acuerdo con el proyecto de fusión emitido por sus respectivos órganos de administración y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Palma de Mallorca, y en atención a los balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2007, han aprobado la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «Cecosa Supermercados, Sociedad Limitada (Unipersonal)» de las sociedades «Distribución Mercat, Sociedad Anónima (Unipersonal)», «Bamasa Marratxi, Sociedad Limitada (Unipersonal)» y de «Alimentación Finart, Sociedad Limitada (Unipersonal)», que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho de que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado cuerpo legal.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Lucía Bilbao-Goyoaga Baturen.—52.336. 2.ª 8-8-2007

CENTRO DEPORTIVO MAYORAZGO, S. A.

Unipersonal

Disolución de la sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad Centro Deportivo Mayorazgo, Sociedad